ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

### BAJAS

A petición del interesado, cesa en concepto de agregado a este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Teniente del Arma de Infanteria, en situación de "Retirado", don Jaime Juan Oliver, que se encuentra destinado en la Mayoria de la Zona Aérea de Baleares.

Madrid, 17 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

### DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 3 de abril último (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 36), pasa destinado al Segundo Grupo de Transmisiones, como Jefe del mismo, con Carácter voluntario, el Comandante del Arma de Aviación don Fernando Martin Guerra, del Servicio de

Protección de Vuelo de la Región Baxeres, del 31 Regimiento, al Pri-Aérea del Estrecho.

Madrid, 16 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 11 de abril último (BO-LETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 42), pasan a servir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Comandante don Joaquin Ansaldo Vejarano, del 31 Regimiento, al Primer Regimiento (V.).

Comandante don Rafael López-Sáez Rodrigo, del Estado Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, al Cuarto Regimiento (V.).

Comandante don Lorenzo Lucas Fernández-Peña, al 34 Grupo (32 Regimiento) (V.), continuando en la Academia General del Aire, su actual destino, hasta el día 15 de julio próximo.

Comandante don Diego Vigueras Murube, al 11 Regimiento (V.), continuando en la Academia General del Aire, su actual destino, hasta el día 15 de julio próximo.

Comandante don Antonio Rivas Monroy, del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho, al 11 Regimiento (V.).

mer Regimiento (V.).

Capitán don Antonio Soriano Stchecopar, del Estado Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, a los Servicios de Transmisiones y Protección de Vuelo de la misma Zona (V.).

Capitán don Antonio Salcines Muñoz, de disponible forzoso en la Región Aérea Atlántica, a los Servicios de Transmisiones y Protección de Vuelo de la misma Región (V.).

Capitán don Jaime Maura Pieres, a los Servicios de Transmisiones y Protección de Vuelo de la Zona Aérea de Baleares (V.), continuando en la Academia General del Aire, su actual destino, hasta el dia 15 de julio próximo.

Capitán don Ignacio Arin Gurruchaga, del 51 Regimiento, a los Servicios de Transmisiones y Protección de Vuelo de la Región Aérea Pirenaica (V.).

Capitán don Enrique León Villaverde, de la Jefatura de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental, al Cuarto Regimiento (V.).

Capitán don Francisco Acosta Rodriguez, al 12 Regimiento (V.), continuando en la Academia General del Aire, su actual destino, hasta el dia 15 de julio próximo.

Capitán don Tomás Ramos Diez, de la Escuela de Suboficiales, al Sector Aéreo de Murcia (V.).

Capitán don Juan Carrasco Váz-Capitán don Luis Felipe Gamir quez, del Estado Mayor de la Zona

Aérea de Marruecos, a los Servicios de Transmisiones y Protección de Vuelo de la misma Zona (V.).

Capitán don Benito Rodríguez Vilas, a los Servicios de Transmisiones y Protección de Vuelo de la Región Aérea del Estrecho (V.), continuando en la Escuela de Observadores, su actual destino, hasta el día 15 de julio próximo.

Teniente don Félix Salmerón Fernández, del 13 Regimiento, a la Escuela Militar de Paracaidistas (V.).

Teniente don Antonio Caballero Gómez, de la Escuela de Suboficiales, al 52 Grupo (V.).

Teniente don Fernando Onrubia Rivas, de la Escuela de Pilotos de El Copero, al 11 Regimiento (V.).

Teniente don Juan Antonio Josa Díaz, continúa en el Segundo Regimiento, para el 27 Grupo (V.).

Teniente don Fabian Gutiérrez Alcántara, continúa en el Segundo Regimiento, para el 27 Grupo (V.).

Teniente don José Antonio Meñaca Garayo, continúa en el Primer Regimiento, de plantilla (V.).

Teniente don José Maria Novoa Fernández, continúa en el Primer Regimiento, de plantilla (V.).

Teniente don Javier Elorrieta de Lacy, continúa en el Primer Regimiento, de plantilla (V.).

\* Teniente don Aurelio Sánchez Martin, continua en el Primer Regimiento, de plantilla (V.).

Teniente don Javier González Romero, del 21 Regimiento, al Primer Regimiento (V.).

Madrid, 18 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

## LICENCIAS

Vista la instancia suscrita por el

gela Palomo Zamorano, solicitando la licencia que determina el artículo 105 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en las RR. 00. de 5 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder la licencia solicitada.

Madrid, 18 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

### MUSICAS

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de abril próximo pasado (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 41), se concede el empleo de Alférez Subdirector de Música de este Ejército, con antigüedad de 16 del actual, al Músico de primera (Brigada) don Ernesto Pastor Soler, quedando destinado en la Academia General del Aire.

Madrid, 17 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

### VACANTES

Vacantes las plazas de Músicos de este Ejército relacionadas a continuación, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal. se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo mediante papeleta de petición de destino, cursada por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Personal), en el plazo de quince dias, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL:

Región Aérea Central.

Una de Músico de segunda (Sar-Auxiliar de tercera clase doña An- gento), Saxofón en mi-bemol (alto).

Una de Músico de tercera (Cabo primero o Cabo), Bombardino.

Dos de Músico de tercera (Cabo primero o Cabo), Clarinetes en sibemol.

Escuela de Especialistas.

Una de Músico de segunda (Sar-; gento), Saxofón en mi-bemol (alto).

Dos de Músico de tercera (Cabo primero o Cabo), Clarinetes en sibemol.

Madrid, 12 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

### INTENDENCIA CENTRAL

### HOSPITALES.

Originadas dudas acerca de la clase de estancias de hospital que corresponde cause el personal de tropa de este Ejército que alcance sueldo de Sargento, este Ministerio, en analogía con lo preceptuado para el de la propia clase del Ejército de Tiera en el apartado E, articulo 5.º, de la O. C. de 15 de febrero de 1936 ("D. O." núm. 45), a propuesta de la Dirección de Servicios de Intendencia, y de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de este Departamento, ha resuelto que dicho personal cause estancia de reintegro, las que satisfará con arreglo a la correspondiente escala gradual (O. C. de 6 de julio de 1940, "Boletin Oficial del Estado" núm. 205), quedando aclarados en tal sentido los articulos 63 y 65 del Reglamento de Revista Administrativa para los Cuerpos y Clases del Ejército del Aire.

Madrid, 18 de mayo de 1951.

G. GALLARZA

GRAFICAS HUERFANOS EJERCITO DEL AIRE

# Montepio de Previsión Social de Productores Civiles en Establecimientos del Aire

# CONVOCATORIA

La Junta Rectora del Montepio Social del Aire, en su reunión del 15 de diciembre último, instituyó las becas "García Morato" y "Carlos Haya", dando con ello un paso más en su decidido caminar hacia la más noble y generosa de sus actividades sociales: la protección y tutela de sus pensionistas huérfanos.

Mediante las becas "García Morato" se posibilita a nuestros huérfanos emprender (o proseguir) estudios, en régimen de matrícula oficial, para obtener aptitudes o titularse en aquellas disciplinas que, por su no excesiva duración, podrán lograr en el corto espacio de tiempo que ostentan la cualidad de

huérfanos pensionistas del Montepio.

Su complemento son las becas "Carlos Haya", por las que el Montepio quiere acudir en auxilio del estudiante sorprendido por la orfandad en curso de estudios que, por su mayor complejidad y duración, caen fuera de la órbita de las becas "García Morato", tales como los estudios universitarios, de Escuelas Especiales, etc., todos los cuales podrán ser proseguidos o finalizados en tanto en cuanto la edad del estudiante no rebase el tope de edad de nuestros huérfanos.

El Montepio Social del Aire convoca por primera vez, en el curso escolar 1951-1952, las siguientes becas, a cubrir por los huérfanos de la Institución en las condiciones que se determinan en las siguientes

### BASES

### BECAS "GARCIA MORATO"

Primera. Se convocan 13 becas para estudios de Bachillerato, Magisterio y Peritaje Mercantil, a las que podrán optar indistintamente estudiantes de ambos sexos.

Segunda. Se convocan 11 becas para estudios de Maestros y Contramaestres de taller.

### BECAS "CARLOS HAYA"

Tercera. Se convocan 8 becas para proseguir estudios universitarios o de Escuelas Especiales. Cuarta. Las becas enumeradas en la base primera tendrán la dotación anual de 2.000 pesetas; las comprendidas en la base segunda, 1.500 pesetas, y las de la tercera, 2.500.

Con dichas dotaciones se sufragarán inicialmente los gastos de matricula y textos; el resto se percibirá en metálico por terceras partes, que se devengarán en 18 de diciembre, 31 de marzo y 30 de

junio de cada año escolar.

Quinta. Serán otorgadas por el Presidente del Montepio Social del Aire mediante la correspondiente credencial acreditativa, conforme al favorable informe previo y propuesta consiguiente de la Junta de Concesión de Becas, integrada por dos Vocales natos y otros dos electivos, destacados a tal objeto de la Junta Rectora, presididos por el Director.

Sexta. Para calificar los méritos de los concursantes se aplicarán las puntuaciones siguientes:

### Por estudios anteriores:

Matricula de Honor	12 puntos.
Sobresaliente	8. "
Notable	5 "
Aprobado	3 "

Serán tenidas en cuenta todas las calificaciones obtenidas durante todos sus estudios.

La puntuación será el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones parciales por el número de materias calificadas.

### Por méritos sociales:

Hijo de muerto por la Patria o en accidente de trabajo... 10 puntos. Hermano de muerto por la Patria o en accidente de trabajo... 8 "

Caso de ser a la vez hijo y hermano de caído o accidentado, se computará sólo como hijo; caso de ser varios los hermanos caídos o accidentados, se contará uno solo.

### Por situación económica:

Más de 3.500 pesetas	1	punto.
De 3.001 a 3.500	3	puntos.
De 2.501 a 3.000	5	. "
De 2.000 a 2.500	7	"
Menos de 2,000	10	,,,

Las cantidades representan el cociente de dividir las pensiones que el Montepio satisface (por concepto de viudedad—caso de existir madre—y orfandad u orfandades) por el número de individuos que integran la familia.

Séptima. Los beneficios de las becas desaparecerán: por falta grave de disciplina escolar; por fal-

ta notoria de aplicación en los estudios.

Octava. Para concursar estas becas son circunstancias precisas: tener la edad mínima de diez años cumplidos en 1 de septiembre de 1951; residir y cursar los estudios en capitalidad de Región, Zona Aérea, población con Corresponsal, o cualquier otra ciudad en que, existiendo los Organismos docentes a que se alude, el Montepio pueda ejercer suficiente vigilancia en la marcha de los estudios de los becarios.

Novena. Las instancias, dirigidas al Director, se entregarán (bajo recibo) al Corresponsal del Montepio, en la localidad en que hayan de cursarse los estudios, entre el 1 de junio al 15 de julio de 1951.

# BOLETING OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE INDICE LEGISLATIVO

\$1.000 minutang managang m

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados dias.

El Indice Legislativo será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros dias de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestres, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los indices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter gene-ral publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos

Número suelto, co- rriente	0,50
Número suelto, atra- sado	0,75
Indice Legislativo, trimestral	3,00
Indice Legislativo, anual	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	

AI BOLETIN OFICIAL e Indice Legislativo. 15,00

> **PARTICULARES** (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e Indice Legislativo. 30,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFI-CIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean recla-mados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del Indice Legislativo, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre:

En provincias se entenderánampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respecti-vamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anti-cipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, Teléfonos núms. 24 18 95 Y 23 19 81), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 56, desde las nueve a las trece horas.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SENORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE